Fecha: 2025-03-03 08:43:17
Radicado: I2025000687
Radicados Asociados:
Total Anexos: 0 No. Folios: 14
Destino: Verónica Ponce Vallejo
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicado
Espacio para radicado interno

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250303-084509-88da83-84953304
2025-03-03T09:35:19-05:00 - Pagina 1 de 17

Nombre del Gestor de la Necesidad: **Fabian Ricardo Romero Suarez**	**Tipo y Número de Identificación:** **C.C: 74.282.010**
Código Clasificador de Bienes y Servicios - Código UNSPSC: 85111600	
Tipo de Contrato: Prestación de servicios	
Rubro presupuestal: **Funcionamiento (_X_) Inversión (___)**	**Necesidad reflejada en el PAA:** SI (_X_) / NO (____)
Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión):	No aplica

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Comisión cuenta con un régimen especial en materia de contratación y los procesos contractuales se rigen por el derecho privado en armonía con las disposiciones del Manual de contratación de la entidad, las normas del Código Civil y del Código de Comercio, y las especiales que le sean aplicables.

La Comisión, en el desarrollo de la actividad contractual aplicará los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Teniendo en cuenta que la CREG en su planeación estratégica de Talento Humano tiene como objetivo "*Fortalecer la cultura de la prevención y manejo de los riesgos en el entorno laboral, a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo*" y en observancia de las disposiciones establecidas en los Decretos 1072 de 2015, el Decreto 1083 de 2015 y la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, la Entidad en el marco de dicho Sistema efectúa exámenes médicos preventivos periódicos a su población de servidores públicos conforme a los factores de riesgo de los profesiogramas establecidos para los empleos y los respectivos sistemas de vigilancia epidemiológica.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública o Información Pública Reservada

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250303-084509-88da83-84953304
2025-03-03T09:35:19-05:00 - Pagina 2 de 17

Así mismo, la Resolución 1918 de 2009 expedida por el Ministerio de la Protección Social establece que el empleador podrá contratar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales con prestadores de servicios de salud ocupacional, los cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia vigente en salud ocupacional. Lo anterior con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma anticipada, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo.

Analizados los requerimientos de los exámenes periódicos con base en la población actual de la CREG, que cuenta con 85 servidores provistos dentro de una planta de 95 empleos, se realizó una proyección estimada de 20 exámenes de ingreso y 20 de retiro. En este contexto, durante el mes de enero de 2025 se llevó a cabo un estudio de mercado con instituciones prestadoras se servicios de salud que cuentan con amplia experiencia en la realización de estos exámenes. Se remitió solicitud de cotización a seis (6) IPS así:

Nombre de la IPS	Radicado
Cendiatra	S2025000700 del 16 de enero de 2025
Medishi	S2025000702 del 16 de enero de 2025
Compensar Salud	S2025000703 del 16 de enero de 2025
Controlar Salud	S2025000715 del 17 de enero de 2025
Intervenir Salud Ocupacional	S2025000717 del 17 de enero de 2025
Medical Protection	S2025000719 del 17 de enero de 2025

Como resultado de estas solicitudes se obtuvieron las siguientes propuestas acordes con la necesidad planteada:

Nombre de la IPS	Radicado	Valor
Compensar Salud	E2025001192 del 29 de enero de 2025	$29.306.950
Controlar Salud	E2025001193 del 29 de enero de 2025	$20.171.200
Intervenir Salud Ocupacional	E2025001207 del 29 de enero de 2025	$22.611.000

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública o Información Pública Reservada

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250303-084509-88da83-84953304
2025-03-03T09:35:19-05:00 - Pagina 3 de 17
Comisión de Regulación de Energía y Gas

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA, IDONEIDAD / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

El Comité de Compras de la CREG mediante Acta No. 004 del 21 de febrero de 2025, decidió adelantar Invitación a un proponente con el proveedor Controlar Salud Integral SAS, en concordancia con lo estipulado en el Manual de Contratación BS-MN-003 V02 de la CREG en el numeral 2.1.5.3.1.

Lo anterior, de acuerdo con el literal n) del numeral 2.1.5.3.1 "*La contratación de bienes y servicios para programas y acciones de bienestar, seguridad y salud en el trabajo y capacitación, en los que es relevante la satisfacción de los empleados y sus experiencias previas, su aplicación y su impacto".*

Así las cosas, el presente contrato deberá suscribirse con Controlar Salud Integral SAS toda vez que es una empresa idónea para la ejecución del contrato en el sentido que cuenta experiencia con la CREG y así mismo en el sondeo de mercado presentó la cotización más favorable económicamente.

Controlar Salud Integral SAS es una empresa prestadora de servicios en salud ocupacional con más de 20 años, en este rubro, que cuenta con licencia vigente para prestar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y que tiene el personal más calificado y apto, cuenta con laboratorio clínico automatizado, servicios de medicina preventiva y del trabajo, exámenes paraclínicos, vacunación empresarial y acompañamiento en programas de vigilancia epidemiológica, posee instalaciones dotadas de la infraestructura necesaria para la toma de exámenes y se encuentra geográficamente ubicado para la facilidad de acceso de los funcionarios, además de contar con la disponibilidad de poner en sede de la CREG los equipos y profesional requerido para que de manera extramural se realice la toma de los exámenes periódicos solicitados.

Especificaciones técnicas

El objetivo de la realización de los exámenes ocupacionales es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del cargo para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública o Información Pública Reservada

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250303-084509-88da83-84953304
2025-03-03T09:35:19-05:00 - Pagina 4 de 17

a modificación, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

Exámenes Ocupacionales de Ingreso: Se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su vinculación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo, cuyo objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores, sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del cargo para el cual se desea vincular respecto de sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

Exámenes Ocupacionales Periódicos: Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Dichas evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador.

Exámenes Ocupacionales de Egreso: Se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

Exámenes ocupacionales requeridos:

Exámenes periódicos

Examen	Cantidad
Examen médico ocupacional periódico con énfasis osteomuscular	85
Paquete específico para conductores “Aplicación de pruebas psicotécnicas y coordinación motriz o psicosensométricas – polireactimetro”	7
Exámenes de manipulación de alimentos Auxiliar de servicios generales “Frotis de uñas,	1

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública o Información Pública Reservada

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250303-084509-88da83-84953304
2025-03-03T09:35:19-05:00 - Pagina 5 de 17

Frotis Garganta, Coprológico	
Perfil Lipídico Completo: Colesterol Total- HDL- LDL – Triglicéridos	85
TSH	85
Creatinina	85
Glicemia Basal	85
Antígeno prostático	50
Audiometría Tamiz	85
Optometría	85

Nota: Estos exámenes se realizarán en las instalaciones de la CREG

Exámenes de ingreso

Examen	Cantidad
Examen médico ocupacional de ingreso con énfasis osteomuscular para los servidores que ingresen a la planta de personal de la CREG, durante la vigencia del contrato.	20
Perfil Lipídico Completo: Colesterol Total- HDL- LDL – Triglicéridos	20
TSH	20
Creatinina	20
Glicemia Basal	20
Audiometría Tamiz	20
Optometría	20

Exámenes de retiro

Examen	Cantidad
Examen médico ocupacional de egreso con énfasis osteomuscular para los servidores que se retiren de la planta de personal de la CREG, durante la vigencia del contrato.	20
Audiometría Tamiz	20

Nota: Los exámenes de ingreso y retiro se realizarán en las instalaciones del contratista

OBJETO DEL CONTRATO

Contratar la prestación de servicios de medicina preventiva y del trabajo, exámenes médicos ocupacionales (ingreso, periódicos y retiros) con énfasis osteomuscular.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública o Información Pública Reservada

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250303-084509-88da83-84953304
2025-03-03T09:35:19-05:00 - Pagina 6 de 17

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el numeral 2.1.5 del Manual de Contratación de la CREG_BS-MN-003 adoptado mediante Resolución 99_200 de 2024, este proceso de selección se realizará a través de la modalidad de contratación: Invitación a un proponente. Amparado en la causal contemplada en el literal n).

VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

El contrato tendrá un valor estimado total de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) PESOS MCTE incluidos todos los impuestos a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así como, todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 476 del Estatuto Tributario, dentro de los servicios excluidos del impuesto sobre las ventas -IVA, se encuentran *"Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana"*.

Esta suma será pagada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG al contratista de la siguiente manera:

La CREG pagará al contratista el valor de los servicios y de forma proporcional conforme a los servicios efectivamente recibidos en cada mes de acuerdo con el valor de la tarifa empresarial pactada en la oferta económica. Para efecto del pago el Contratista deberá hacer entrega de los productos a, c y d (señalados como entregables) de cada paciente atendido y se deberá contar con el recibo a satisfacción del servicio por parte del Supervisor del contrato, la presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro y el cumplimiento de los demás requisitos de ley. Para efectos del pago de la última cuenta de cobro y/o factura, el Contratista deberá presentar los productos b y e (señalados como entregables).

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja "PAC", así como a la previa presentación de los siguientes documentos: i) presentación de factura por parte del contratista. ii) el informe de las actividades realizado por parte del contratista cuando haya lugar. iii) certificación y/o soporte de cumplimiento del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal del período correspondiente a la ejecución y

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública o Información Pública Reservada

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250303-084509-88da83-84953304
2025-03-03T09:35:19-05:00 - Pagina 7 de 17

vigencia del contrato. iv) al recibo a satisfacción de los productos pactados por parte del supervisor del contrato. v) todos los demás documentos soporte y cumplimiento de los demás requisitos de ley.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG hará los descuentos tributarios a que haya lugar sobre los pagos, de acuerdo con las disposiciones vigentes u otros, en caso de surgir nuevas disposiciones tributarias.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el contratista, reportada en el sistema SECOP II y la indicada en la certificación de cuenta bancaria anexa en los documentos requeridos para la suscripción del contrato.

Entregables como resultado de la prestación de servicios de medicina preventiva y del trabajo**:**

a) Certificado médico de aptitud laboral de cada funcionario debidamente diligenciado según lo estipulado en el artículo 8 de la Resolución 2346 de 2007, en donde deberá indicar de forma clara las recomendaciones derivadas de la evaluación médica necesarias para el desempeño de la labor, detalladas según el sistema afectado y de ser necesario las restricciones existentes describiendo cuales son, ante qué condiciones e indicando si son temporales o permanentes. Estos conceptos de aptitud pueden ser enviados ya sea por correo electrónico a la entidad o facilitando los accesos a la plataforma que el contratista designe.
b) Informe estadístico de condiciones de salud y recomendaciones generales conteniendo lo estipulado en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007.
c) Listado de confirmación de asistencia a los exámenes.
d) Resultados individuales remitidos por correo electrónico o por los canales con que cuente el contratista para que cada uno los (as) servidores(as) públicos(as) con sus respectivas recomendaciones de salud según análisis de resultados y recomendaciones de controles y seguimientos por parte de la EPS.
e) Documento soporte de custodia de historia clínica.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública o Información Pública Reservada

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250303-084509-88da83-84953304
2025-03-03T09:35:19-05:00 - Pagina 8 de 17

El contrato tendrá una duración desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, perfeccionamiento y legalización y hasta el 30 de noviembre de 2025.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto contractual se desarrollará en la ciudad de Bogotá.

OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES

Sin perjuicio de las obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial del Manual de Contratación de la Entidad, el contratista y la CREG deberán asumir las respectivas obligaciones.

I. OBLIGACIONES DE LA CREG

Obligaciones generales de la CREG

a) Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación.
b) Exigir y vigilar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato a través del supervisor designado y/o a través de la interventoría que se contrate.
c) Pagar el valor total del contrato, en la forma estipulada en este contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y aprobación por parte del supervisor o interventor.
d) Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
f) Presentar al contratista a través del supervisor o la interventoría las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad de la CREG y el objeto de la contratación.
g) Socializar los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250303-084509-88da83-84953304
2025-03-03T09:35:19-05:00 - Pagina 9 de 17

II. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales del contratista

a) El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
b) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato.
c) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la CREG requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución.
d) Realizar los pagos al Sistema Integrado de Seguridad Social - SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y/o Certificar por el Representante Legal o el Revisor Fiscal el pago del Sistema Integrado de Seguridad Social y aportes parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente, y durante la ejecución del contrato.
e) Dar cumplimiento con la ejecución del contrato presentando la factura y/o cuenta de cobro y demás documentos requeridos de acuerdo con el plan de pagos establecido en el contrato, así como la respectiva publicación de los documentos del trámite de pagos en la plataforma del Sistema de Colombia Compra Eficiente SECOP II.
f) El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento de la legislación vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, establecida en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables, durante la ejecución del objeto del contrato, así como a las disposiciones administrativas, reglamentarias y/o a las instrucciones escritas o verbales que sobre la materia determine la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS CREG.
g) Conocer la Política de Equidad, Diversidad e Inclusión de la Comisión de Regulación de Energía y Gas- CREG, mediante la cual se establecen los lineamientos que promueven la cultura de respeto a la diversidad, igualdad, no discriminación, e inclusión. Política que se encuentra disponible mediante solicitud al correo electrónico: creg@creg.gov.co.
h) Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública o Información Pública Reservada

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250303-084509-88da83-84953304
2025-03-03T09:35:19-05:00 - Pagina 10 de 17

i) Presentarse a la CREG en el momento en que sea requerido por ésta para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
j) Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

Obligaciones específicas del contratista

a) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo dispuesto en los términos de referencia del presente contrato.
b) Elaborar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el plan de trabajo de las jornadas para la toma de los exámenes médicos y exámenes de laboratorio, el cual será realizará de manera conjunta con el supervisor del contrato.
c) Atender los requerimientos de agendamiento para la realización de los exámenes médicos de ingreso y retiro conforme a las necesidades de la CREG.
d) Realizar durante la ejecución del contrato los exámenes requeridos cumpliendo con las fechas y horas pactadas para el efecto con el supervisor del contrato.
e) Cumplir con las actividades logísticas que demande la ejecución del objeto de este contrato como: asignación de citas, reprogramación de valoraciones, elaboración de informes y similares.
f) Realizar las jornadas de exámenes médicos periódicos en las instalaciones de la entidad conforme al cronograma y las fechas acordadas previamente con el supervisor del contrato. El contratista deberá trasladar hasta las instalaciones de la CREG, el personal especializado y asistencial, con todos los elementos que sean requeridos para la prestación del servicio en cumplimiento de la normatividad vigente. Así mismo disponer el material desechable necesario para la consulta de cada uno de los funcionarios. Los gastos de desplazamiento y transporte estarán por cuenta del contratista, sin que dicho traslado genere ningún adicional.
g) El contratista será el responsable de adelantar la disposición de residuos peligrosos que se generen de esta actividad.
h) En caso de que sea necesaria la repetición de pruebas diagnósticas por validación del procedimiento seguido en la prueba, el contratista asumirá los costos adicionales que se causen por la repetición de la prueba.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública o Información Pública Reservada

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250303-084509-88da83-84953304
2025-03-03T09:35:19-05:00 - Pagina 11 de 17

i) El contratista para la práctica de los exámenes médicos ocupacionales periódicos en las instalaciones de la entidad, debe garantizar la logística necesaria para la realización de estos, contando con:

- Para la toma de los exámenes de laboratorio, se debe garantizar la cadena de frio y la idoneidad del personal que los tome.
- Incluir el suministro de la dotación básica necesaria para llevarlo a cabo: Bata desechable para el examinado, bascula, tallímetro, baja lenguas desechables, guantes desechables y demás elementos requeridos.
- Los exámenes médicos y complementarios deben realizarse con equipos dispuestos por el contratista, en perfectas condiciones técnicas y manipulación por personal experto.
- De ser necesario, los exámenes complementarios y de laboratorio deberán programarse con anterioridad a la valoración con el medico ocupacional.
- El contratista con anterioridad a la prestación del servicio debe facilitar a la entidad los requisitos y/o condiciones generales que deben cumplir los funcionarios para la realización de los exámenes médicos ocupacionales.

j) Garantizar que el equipo médico cuente con las respectivas acreditaciones técnicas y profesionales para la ejecución del contrato.

k) Contar con todos los insumos y equipos médicos necesarios para la realización de los exámenes de laboratorio y exámenes ocupacionales requeridos para la prestación del servicio.

l) Garantizar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad durante la realización de atención presencial, realizando procesos de desinfección en espacios e instrumentos para atención de cada uno de los pacientes, así como en los espacios comunes.

m) Realizar las diferentes remisiones a las IPS o EPS en forma escrita o por medios virtuales cuando se identifique en el paciente una enfermedad común, dejando registro de ello en la Historia Clínica Ocupacional del mismo con la respectiva anotación en los informes de diagnóstico que se entreguen.

n) Custodiar y entregar las Evaluaciones Médicas Ocupacionales y de las Historias Clínicas Ocupacionales, de acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente, en especial lo contemplado en las Resoluciones 2346 de 2007, 1918 de 2009 y Resolución 839 de 2017 del Ministerio de la Protección Social. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 1918 de 2009, la custodia de las evaluaciones medicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del contratista durante la prestación del servicio y de forma permanente, para

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública o Información Pública Reservada

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250303-084509-88da83-84953304
2025-03-03T09:35:19-05:00 - Pagina 12 de 17
Comisión de Regulación de Energía y Gas

lo cual deberá aportar certificación de custodia de historias clínicas de acuerdo con la normatividad vigente.

o) Prestar el servicio con agilidad y calidad, a través del agendamiento de citas, sin demoras ni aplazamientos.
p) Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos del contrato.
q) Entregar un informe final de condiciones de salud de acuerdo con plan de trabajo establecido con el supervisor que incluya de manera clara las alteraciones encontradas, los posibles factores de riesgos ocasionados por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo que lo generan o agraven, las recomendaciones que se deben adoptar, el manejo preventivo y los programas de vigilancia epidemiológicos a los cuales se debe incluir a cada uno de los funcionarios en caso de ser requerido.
r) Entregar la respectiva base de datos, en Excel con la relación individual de confirmación de asistencia a los exámenes médico-preventivos.
s) Enviar a cada servidor los resultados individuales remitidos por correo electrónico con su diagnóstico y conducta específica a seguir.
t) Contar con una persona de contacto directo para asesorar y solucionar inconvenientes que se puedan presentar durante el desarrollo del contrato.
u) Ejecutar las actividades contratadas, sin generar riesgo alguno para la salud humana, la seguridad o el medio ambiente.

GARANTÍAS REQUERIDAS PARA EL PROCESO CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO**: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo del mismo y un (1) año más.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública o Información Pública Reservada

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250303-084509-88da83-84953304
2025-03-03T09:35:19-05:00 - Pagina 13 de 17

- **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: Por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una duración igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

Estas garantías serán aprobadas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) cuando cumpla con los requisitos legales y contractuales establecidos en el presente contrato. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor del presente contrato, el Contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

El seguimiento y vigilancia para la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato se realizará conforme al Manual de Supervisión e Interventoría BS-MN-002 y a través de:

Supervisión (X): La cual podrá ser ejercida por el funcionario que desempeña actualmente en la Entidad las funciones de Profesional Especializado Código 2028 Grado 24.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

La presente necesidad se realizará conforme a la siguiente afectación presupuestal:

SOLICITUD DE CDP (marcar con X en la casilla correspondiente)						
Fuente	10	Recurso CON situación de fondos	X	11	Otros recursos del tesoro con situación de fondos	
	16	Recurso SIN situación de fondos				
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL						
(marcar con X en la casilla correspondiente)						
FUNCIONAMIENTO						
Adquisición De Activos No Financieros (A-02-01).	**A-02-01-01-003-008**	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades		**A-02-01-01-004-007**	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	
	A-02-01-01-004-005	Maquinaria de oficina,				

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública o Información Pública Reservada

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250303-084509-88da83-84953304
2025-03-03T09:35:19-05:00 - Pagina 14 de 17

		contabilidad e informática				
Adquisiciones Diferentes De Activos (A-02-02).	**A-02-02-01-002-008**	Dotación (prendas de vestir y calzado)		**A-02-02-02-007-002**	Servicios inmobiliarios	
	A-02-02-01-003-002	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados		**A-02-02-02-008-002**	Servicios jurídicos y contables	
	A-02-02-01-003-003	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear		**A-02-02-02-008-003**	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	X
	A-02-02-01-004-007	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones		**A-02-02-02-008-004**	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	
	A-02-02-02-006-003	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas		**A-02-02-02-008-007**	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	
	A-02-02-02-006-004	Servicios de transporte de pasajeros		**A-02-02-02-008-009**	Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales	
	A-02-02-02-006-008	Servicios postales y de mensajería		**A-02-02-02-009-002**	Servicios de educación	
	A-02-02-02-006-009	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)		**A-02-02-02-009-003**	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	
	A-02-02-02-007-001	Servicios financieros y servicios conexos		**A-02-02-02-009-006**	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos	
	A-02-02-02-008-005	Servicios de soporte		**A-02-02-02-010**	Viáticos de los funcionarios en comisión	

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública o Información Pública Reservada

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250303-084509-88da83-84953304
2025-03-03T09:35:19-05:00 - Pagina 15 de 17

La presente solicitud de contratación es aprobada por el Ordenador del Gasto previa presentación y recomendación del Comité de Compras conforme al acta N 004 del día 21 de febrero de 2025.

Ordenador del Gasto
Nombre: Verónica Ponce Vallejo
Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera

Firma electrónica al final del documento.

Gestor de Necesidad
Nombre: Fabian Ricardo Romero Suarez
Cargo: Profesional Especializado 2028-24

Firma electrónica al final del documento.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública o Información Pública Reservada

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250303-084509-88da83-84953304
2025-03-03T09:35:19-05:00 - Pagina 16 de 17

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2025000687

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250303-084509-88da83-84953304

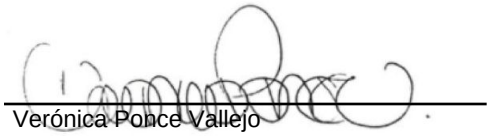
Estado: Finalizado

Creación: 2025-03-03 08:45:09

Finalización: 2025-03-03 09:35:18

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirección Administrativa y Financiera



Verónica Ponce Vallejo
veronica.ponce@creg.gov.co
36753770
Subdirectora Administrativa y Financiera
Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)

Revisión: Gestión Humana



FABIÁN RICARDO ROMERO SUÁREZ
fabian.romero@creg.gov.co
74282010
Profesional Especializado 2028-24
Comisión de Regulación de Energía y Gas

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250303-084509-88da83-84953304
2025-03-03T09:35:19-05:00 - Pagina 17 de 17

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2025000687

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250303-084509-88da83-84953304

Creación: 2025-03-03 08:45:09

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-03-03 09:35:18

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	FABIÁN RICARDO ROMERO SUÁREZ fabian.romero@creg.gov.co Profesional Especializado 2028-24 Comisión de Regulación de Energía y Gas	Aprobado	Env.: 2025-03-03 08:45:10 Lec.: 2025-03-03 08:45:22 Res.: 2025-03-03 09:14:03 IP Res.: 190.71.147.18
Firma	Verónica Ponce Vallejo veronica.ponce@creg.gov.co Subdirectora Administrativa y Financiera Comisión de Regulación de Energía y Gas	Aprobado	Env.: 2025-03-03 09:14:03 Lec.: 2025-03-03 09:34:42 Res.: 2025-03-03 09:35:18 IP Res.: 190.71.147.18